



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
**TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM.- 03 - 01 / 2022**

FM-PROAGUA-01

TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 03 - 01 / 2022 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de marzo de 2022 "**LAS PARTES**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 18 de marzo de 2022 "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 - 01 / 2022, en lo sucesivo "**EL ANEXO**", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 16 de mayo de 2022 "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 - 01 / 2022, (en lo sucesivo "**EL ANEXO MODIFICATORIO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 09 de septiembre de 2022 "**LAS PARTES**" suscribieron el Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 - 01 / 2022, (en lo sucesivo "**EL ANEXO MODIFICATORIO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

3. "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

En el Segundo Modificadorio a "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de \$84'805,529.43 (son ochenta y cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos veintinueve pesos 43/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de \$46'126,506.00 (son cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

...
...
...

- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$38'679,023.43 (son treinta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil veintitrés pesos 43/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
**TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM.- 03 - 01 / 2022**

FM-PROAGUA-01

interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).
Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua.**"

4. Que debido a la ampliación de recursos para la entidad, para la realización de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la atención del Plan de Justicia del municipio de La Paz, "**LAS PARTES**" determinan modificar el Anexo Técnico de las Acciones en localidades rurales y urbanas, así como de desarrollo integral conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. - "**LAS PARTES**" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de \$189'648,742.53 (son ciento ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 53/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de \$146'126,506.00 (son ciento cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades rurales**, no se modifica.
- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de \$30'728,926.36 (son treinta millones setecientos veintiocho mil novecientos veintiséis pesos 36/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$106'881,884.81 (son ciento seis millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desarrollo Integral** se modifican de \$1'585,040.00 (son un millón quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$25'432,081.55 (son veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil ochenta y un pesos 55/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones de **Desinfección de Agua**, no se modifica.

- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$43'522,236.53 (son cuarenta y tres millones quinientos veintidós mil doscientos treinta y seis pesos 53/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
**TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM.- 03 – 01 / 2022**

FM-PROAGUA-01

interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua.**

...”

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **“EL ANEXO”** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones en localidades rurales y urbanas y de Acciones de Desarrollo Integral** mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- “LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **“EL ANEXO”**.

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **“CONAGUA”**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ING. JULIO CÉSAR VILLARREAL TRAVIÑA
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN B.C.S.**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**M.C. BERTHA MONTAÑO COTA
SECRETARIA**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN